

# La carretera califica de insuficientes las medidas de apoyo aprobadas por el Gobierno



El Consejo de Ministros ha aprobado en su reunión de hoy una serie de medidas para el sector del transporte a través de un real decreto ley, que pueden consultar de forma íntegra. Entre ellas, destacan las destinadas al sector marítimo-portuario y al transporte por carretera. Respecto a esta última actividad, se dedica de forma íntegra el capítulo V del decreto aprobado. Concretamente, el Gobierno ha acordado el aplazamiento de los pagos de préstamos, leasing o renting para las empresas y autónomos de transporte, una prórroga de la vigencia de la ITV y un aplazamiento de los visados de las autorizaciones de transporte. La Confederación Española de Transporte de Mercancías (CETM) ha manifestado que, en principio, «las medidas que hoy ha anunciado el ministro José Luis Ábalos responden a parte de las reivindicaciones plantadas por el Comité Nacional del Transporte por Carretera (CNTC), si bien, en nuestra opinión, no atienden las reclamaciones principales que el sector ha venido demandando y no son suficientes para evitar el paro patronal que hay convocado para los días 27 y 28 de julio».

Por lo que respecta a la moratoria en el pago principal de las cuotas de los contratos de préstamos, leasing y renting de los vehículos dedicados al transporte público de mercancías de más de 3,5 toneladas de masa autorizada, el ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, José Luis Ábalos, ha destacado que esta medida se aplicará a los casos que experimenten «dificultades financieras como consecuencia de la emergencia sanitaria». Ábalos ha apuntado que los autónomos o empresas de transporte que pueden optar a esta moratoria serán «los que hayan visto reducida su facturación al menos el 40% durante la crisis sanitaria». El ministerio ha concretado que se considerarán las dificultades financieras cuando hayan sufrido este descenso de ingresos o facturación en el promedio mensual de los meses de marzo a mayo de 2020 en comparación con el mismo periodo de 2019. Esta medida, que permitirá un aplazamiento de hasta 330 millones de euros en el caso del transporte de mercancías, contempla la opción de redistribuir las cuotas o ampliar el plazo de pago.

La Federación de Asociaciones Nacionales de Transporte de España (Fenadismer) ha subrayado que, aunque «la moratoria de los leasing y renting ya fue aprobada por el Gobierno a finales de mayo, la regulación establecida ha limitado en la práctica la posibilidad de acogerse a dicha medida». La federación ha recordado que la misma «excluía a las empresas societarias, que suponen una cuarta parte del sector y, en el caso de los autónomos, debían cumplir los requisitos exigidos para ser considerados vulnerables económicamente, condicionándolo a un umbral de facturación mensual de imposible aplicación en el sector del transporte por carretera».

El Gobierno también ha aprobado la prórroga por tres meses de la validez de los certificados de inspección técnica (ITV) de los vehículos del transporte terrestre de mercancías cuya fecha de inspección esté comprendida entre el 21 de junio y el 31 de agosto de 2020. El ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha reseñado que este plazo contará desde la fecha de vencimiento del certificado. Mientras esté vigente esta prórroga, las empresas de transporte público de mercancías titulares de una licencia comunitaria tendrán preferencia de paso por la inspección técnica periódica en las estaciones ITV, ha asegurado el ministerio.

En este sentido, Fenadismer ha reconocido que esta medida viene a solucionar una situación «que estaba siendo especialmente preocupante para los vehículos a los que les caducaba su ITV a partir del 21 de junio, fecha en la que se levantó el estado de alarma, ya que la controvertida orden ministerial que aprobó Sanidad en mayo solo previó una prórroga a los vehículos que les venciera durante el estado de alarma». La federación ha denunciado que ello «había producido situaciones tan absurdas como que al vehículo que le caducó el 20 de junio tiene hasta el 21 de marzo de 2021 para realizar la revisión, y al que le venció el 21 de junio debía pasarla ese mismo día a riesgo de ser sancionado y de que su seguro no le cubra en caso de accidente». «Con esta medida», ha concluido Fenadismer, «se evita la paralización de miles de vehículos de transporte que durante estos meses no conseguían una cita previa antes de que les caducara».

Finalmente, el Consejo de Ministros ha aprobado ampliar el visado de las autorizaciones de transporte un año más, alargando el plazo límite para que todos los titulares de autorizaciones puedan hacerlo durante todo 2021. Fenadismer ha señalado que de este modo se resuelve «el problema de las autorizaciones de transporte público de mercancías que habían quedado sin visar durante el estado

de alarma, y que tantos problemas de índole administrativo y de desarrollo de su actividad estaba ocasionando a sus titulares». Como consecuencia de esta medida, ya que los titulares de autorizaciones de transporte público de mercancías y operadores de transporte hacen estos visados en años pares, las empresas que lo hayan tramitado este año no volverían a hacerlo hasta 2023, ha apuntado la federación.

### **MEDIDAS PARA AGILIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS ARBITRALES DE TRANSPORTE**

El Consejo de Ministros ha aprobado también medidas para agilizar el funcionamiento de las Juntas Arbitrales de Transporte y evitar su colapso en un contexto de crisis económica en el que las demandas de arbitraje aumentan extraordinariamente. Para ello, ha indicado el ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, se establece con carácter excepcional y transitorio, la posibilidad de prescindir de la vía oral y su sustitución por un procedimiento escrito para resolver las demandas de arbitraje cuya cuantía no exceda de 5.000 euros, presentadas o que se presenten desde el 1 de septiembre de 2019 hasta finales de 2020. Asimismo, el Gobierno ha aplazado hasta el 1 de enero de 2022 el inicio del nuevo sistema de exámenes de competencia profesional para el transporte por carretera.

### **REAL DECRETO-LEY 26/2020 PARA HACER FRENTE AL COVID-19 EN EL TRANSPORTE**